Identificador tKbS BJ69 lvG9 4f3X PBY1 oGgW BbE=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

Expte. Núm.: 5016/2026/GEN
Asunto: Acuerdo convocatoria para la concesión de subvención por concurrencia competitiva para el fomento del asociacionismo vecinal 2026.

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 10 de noviembre de 2026 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO VECINAL 2026

EXP. SIGA: 5016/2026/GEN

La Técnica de Transparencia y Participación ciudadana, abajo firmante

INFORMA

INTRODUCCIÓN:

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, a través de la **Concejalía de Transparencia, Participación y Atención a la Ciudadanía,** considera como uno de sus objetivos el atender la demanda de las actividades socioculturales y las iniciativas que fomentan la participación asociativa de las asociaciones vecinales sin ánimo de lucro legalmente constituidas en Riba-roja de Túria. Estas actividades contribuyen a fortalecer la convivencia, preservar las tradiciones locales y dinamizar la vida del municipio, de acuerdo con las bases de referencia.

Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria establece una línea de subvenciones destinada a apoyar los programas, actividades y proyectos desarrollados por las asociaciones vecinales, que favorezcan la participación ciudadana, la cohesión social y las relaciones entre la ciudadanía del municipio.

Es por lo que, dentro de la legalidad vigente y de los límites que determina el presupuesto, respetando y garantizando los principios de transparencia, publicidad, concurrencia y objetividad, la **Concejala de Transparencia, Participación y Atención a la Ciudadanía,** propone la concesión de subvenciones para el año 2026.

FUNDAMENTOS:

- Atendiendo a la providencia de **Providencia 514-2026-PRO, de fecha 07/10/2026,** en que se solicita que se incoe expediente por parte del órgano instructor.

Identificador tKbS BJ69 lvG9 4f3X PBY1 oGgW BbE=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

- Atendiendo a las bases que regulan la concesión de subvenciones para asociaciones de vecinos 2026 y que se incorporan el expediente.

- Atendiendo que dicha subvención se concederá con cargo del presupuesto municipal del 2026, de la aplicación presupuestaria **nº 924/48917** con un importe total de **10.000,00 €,** con nº de Retención de Crédito **12026000030712.**

- Atendiendo al informe favorable jurídico del por parte del Vicesecretario emitido a fecha de **29/10/2026**.

- Atendiendo al informe propuesta del órgano instructor en relación a la legislación aplicable a esta subvención a fecha del **29/10/2026.**

En relación con este informe propuesta, aplicable también al informe propuesta de fecha 04/11/2026, se hace constar que la referencia hecha a la Resolución de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local debe entenderse realizada a la Resolución de Alcaldía núm. 500/2025, de fecha 11 de febrero, que en su segundo punto resolutorio, apartado (e), confiere a la Junta de Gobierno Local la competencia de todos los tramites relativos a la solicitud, concesión y justificación de subvenciones, que conforme a la legislación vigente o a la Ordenanza General de Subvenciones corresponda al Alcalde.

- Atendiendo al **informe de intervención CFP control financiero permanente y FLP fiscalización previa limitada nº 885/2026 desfavorable, y sin efectos suspensivos sobre la tramitación del expediente,** por parte de la Interventora municipal emitido a fecha de **02/11/2026.** Incorporado a este expediente.

- Atendiendo al informe propuesta de resolución suscrito por la **Técnica ADL – Participación Ciudadana** en fecha **04/11/2026,** así como a la Resolución de Alcaldía **n.º 3651/2026,** de la misma fecha, por la que **se levanta el reparo de la Intervención municipal nº 885/2026 y se insta al órgano gestor a seguir el curso y la tramitación del expediente.**

Vista la introducción y fundamentos jurídicos,

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para el fomento del asociacionismo vecinal 2026.

SEGUNDO: Convocar la concesión de subvención, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiéndose publicar en el BOPV por conducto de la BDNS el siguiente detalle:

CONTENIDO DE LA	DETALLE

Identificador tKbS BJ69 lvG9 4f3X PBY1 oGgW BbE=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

CONVOCATORIA 2026	
Beneficiarios/as:	Podrán solicitar esta subvención las asociaciones de vecinos de las urbanizaciones de Riba-roja de Túria que: – Estén ubicadas en el término municipal de Riba-roja de Túria. – Estén legalmente constituidas. – Dispongan de NIF y estatutos. – Estén dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
Procedimiento:	Concurrencia competitiva.
Objeto:	Estas subvenciones tendrán como finalidad contribuir en los gastos prepagables al 100 %, atendiendo a la fórmula de reparto de estas bases, realizados por asociaciones vecinales sin ánimo de lucro legalmente constituidas en Riba-roja de Túria, a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias (fase 1), ambos incluidos.
Requisitos y obligaciones para optar en las ayudas y documentación a aportar:	Los requisitos y condiciones para solicitar la subvención se detallan en las bases 3 y 4. Para presentar la solicitud, deberá cumplimentarse el formulario adjunto y aportar la documentación indicada en los anexos.
Criterios de valoración de las solicitudes:	Se recogen en el artículo 4 de la convocatoria.
Bases reguladoras:	Bases para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para el fomento del asociacionismo vecinal 2026, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Riba-roja, en su página web y en la APP Riba-roja Info.
Cuantía:	Subvención prepagable al 100%: Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo de la Retención de Crédito nº **12026000030712**, con un importe total que asciende a 10.000,00 €. El importe individualizado atenderá a lo dispuesto al régimen establecido en las bases reguladoras.
Plazo de presentación de solicitudes:	El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
Plazo de presentación de la justificación:	El plazo de justificación será del 18 al 29 de enero del 2027.
Órgano competente para su resolución:	La Junta de Gobierno Local.
Plazo máximo de resolución y	El Plazo máximo para la resolución es de dos meses.

Identificador tKbS BJ69 lvG9 4f3X PBY1 oGgW BbE=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

notificación:	La resolución se notificará por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2, 40, 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Recursos:	La resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa.

TERCERO: La remisión a la BDNS de las bases se realizará por parte del Centro instructor. El resto de datos se remitirán por el área correspondiente.

CUARTO: Dar traslado a las asociaciones vecinales de las urbanizaciones interesadas en el proceso de la convocatoria.

Riba-roja de Túria a la fecha de la firma digital.

La Técnica de Participación Ciudadana

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.
El Alcalde

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA ROJA DE TURIA
Cargo:
Fecha firma: 10/11/2026 13:25:31 CET

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA ROJA DE TURIA
Cargo:
Fecha firma: 10/11/2026 13:25:32 CET